



**INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE
LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD FERSA
ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**

28 DE FEBRERO DE 2013

Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de la sociedad Fersa Energías Renovables, S.A.

El presente informe anual sobre remuneraciones (“IAR”) expone la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y comisiones delegadas de Fersa Energías Renovables, S.A. (en adelante denominada indistintamente “Fersa” o la “Sociedad”), de acuerdo con lo exigido por el artículo 61 ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (“LMV”) y, además, siguiendo los principios de transparencia e información respecto a la política de remuneraciones de los consejeros en sociedades cotizadas establecidos en el Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (“CUBG”).

La comisión delegada de Fersa en materia de retribuciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “Comisión”), en su reunión de fecha 31 de enero de 2013, ha emitido el presente informe de política de retribuciones de los consejeros correspondiente al año en curso y sucesivos, con efectos desde el 1 de enero de 2013, habiendo sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 28 de febrero de 2013.

De conformidad con el artículo 61 ter de la LMV y la recomendación 40 del CUBG, el IAR aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad se difundirá y someterá a votación, como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.

1. Política de retribuciones de los años 2013 y sucesivos

Las retribuciones han sido aprobadas por la Comisión de conformidad con los principios de autonomía privada y de transparencia, y siguiendo las directrices de retribuciones establecidas en el informe sobre la política de retribuciones emitido por la Comisión durante el ejercicio 2012 y aprobado con carácter consultivo en la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el pasado 26 de junio de 2012.

De acuerdo con lo anterior, la política y estructura de retribución de los consejeros de Fersa se ajusta a lo previsto en la Ley (artículo 218.2 de la Ley de Sociedades de Capital) y en el artículo 18 de los nuevos estatutos sociales de la Sociedad, cuyo texto refundido fue aprobado por la Junta General de accionistas celebrada el pasado 26 de junio de 2012 y que dispone lo siguiente:

“La retribución anual de los consejeros, por su gestión como miembros del Consejo de Administración de la sociedad, se fija en un ocho por ciento (8%) sobre los beneficios líquidos, que sólo podrán percibir después de cubiertas las atenciones a reserva y a dividendo que la ley determina. El Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros esta participación, en la forma y cuantía que considere oportuno acordar, haciéndose constar esta información en la documentación que deba elaborar el Consejo de Administración a este respecto de conformidad con la legislación aplicable en cada momento.”

Sin perjuicio de lo anterior, los consejeros percibirán además una retribución que se establece en una cantidad fija en función de los cargos asumidos (consejero, Presidente del Consejo, miembro de alguna de las Comisiones Delegadas), así como las dietas que en su caso se determinen. Dicha retribución fija y las dietas que correspondan serán aprobadas para cada año por la Junta General.

Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan a los consejeros por cualesquiera otras funciones ejecutivas o de asesoramiento que, en su caso, desempeñen para la sociedad distintas de las de supervisión y decisión colegiada propias de su condición de consejeros, las cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable.

En particular, previo acuerdo de la Junta en los términos establecidos por la Ley de Sociedades de Capital, los consejeros que en su caso desarrollen funciones ejecutivas podrán participar adicionalmente de planes de incentivos aprobados para los directivos de la sociedad que otorguen una retribución consistente en entrega de acciones, reconocimiento de derechos de opción sobre éstas o retribución referenciada al valor de las acciones.”

Al no haberse acordado hasta el momento, no se contemplan los planes de incentivos regulados en el citado artículo 18 de los estatutos sociales.

La política retributiva de la Sociedad pretende remunerar la dedicación, cualificación y responsabilidad que exige el desempeño del cargo de consejero, sin que ésta comprometa su independencia.

La retribución se divide en los elementos básicos siguientes:

- Dietas:

Su importe varía en función de la tipología del consejero, y en relación con las sesiones del Consejo de Administración que se celebren.

- Pertenencia al Consejo:

Consiste en una retribución fija anual para los miembros del Consejo de Administración, que varía en función de la tipología del consejero.

La retribución comprende el desempeño de sus funciones, ya sean ejercidas de forma individual o colegiadamente, así como la supervisión y responsabilidad que requiere el cargo.

- Comisiones delegadas:

Consiste en una retribución fija anual para los miembros de las comisiones delegadas, que varía en función de la tipología del consejero.

La retribución incluye la exigencia, dedicación, cualificación y responsabilidad que requiere el cargo.

La política retributiva de la Sociedad para el ejercicio 2013 y sucesivos será aplicada de conformidad con lo establecido en el presente IAR, si bien la Comisión seguirá revisando la política de retribuciones de la Sociedad a fin de asegurar que ésta se adapta a las modificaciones legislativas y del CUBG que puedan aprobarse durante el presente ejercicio y sucesivos.

A continuación se incluye un cuadro a fin de detallar los miembros de las comisiones delegadas del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2012:

Nombres y apellidos	Tipología	Ejecutiva	Auditoría	Nombramientos y Retribuciones
D. Francesc Homs Ferret	Independiente	*		*
Eólica Navarra, S.L.U., representada por D. Vidal Amatriain Méndez	Dominical	*		
Grupo Empresarial Enhol, S.L., representada por D. Hipólito Suárez Gutiérrez	Dominical	*		
Comsa Emte Energías Renovables, S.L., representada por D. José María Font Fisa	Dominical	*		
Larfon, S.A.U., representada por D. José Francisco Gispert Serrats	Dominical			*
Grupo Catalana Occidente, S.A., representada por D. Jorge Enrich Izard	Dominical			
Mytaros B.V., representada por D. José Vicens Torradas	Dominical		*	
Corporación Caja de Granada, S.L., representada por D. Joaquín Espigares Cerdán	Dominical			
D. Ignacio García-Nieto Portabella	Independiente	*	*	
D. Esteban Sarroca Punsola	Independiente		*	*
D. Rodrigo Villamizar Alvargonzález	Independiente			

Los importes de la retribución de los consejeros, de aplicación durante el ejercicio 2013 y sucesivos, será la siguiente:

a. Retribución por la función de mero consejero:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Dietas (por sesión)	Ejecutivos/Dominicales	500,00 €
Pertenencia Consejo (anual)	Ejecutivos/Dominicales	30.000,00 €
Pertenencia Consejo (anual)	Independientes	30.000,00 €
Presidencia Consejo (anual y adicional a remuneración como consejero)	Independiente/Ejecutivo/Dominical	30.000,00 €

b. Retribución por su función en las comisiones delegadas:

Comisión Ejecutiva:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente	20.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Ejecutivo/Dominical	20.000,00 €

Comité de Auditoría:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Pertenencia Comité (anual)	Independiente	10.000,00 €
Pertenencia Comité (anual)	Ejecutivo/Dominical	10.000,00 €

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente	10.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Ejecutivo/Dominical	10.000,00 €

Sin perjuicio de lo establecido en este apartado, se hace constar que, debido a la coyuntura económica actual, los consejeros dominicales de la Sociedad han renunciado a percibir sus retribuciones derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración y a las comisiones delegadas durante el presente ejercicio 2013, en virtud del acuerdo adoptado en la sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 28 de febrero de 2013.

Como consecuencia de la decisión adoptada por los miembros del Consejo de Administración, la política de retribuciones propuesta por la Comisión se ha visto modificada para el ejercicio 2013 del modo siguiente:

a. Retribución por la función de mero consejero:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Dietas (por sesión)	Ejecutivos/Dominicales	- €
Pertenencia Consejo (anual)	Ejecutivos/Dominicales	- €
Pertenencia Consejo (anual)	Independientes	30.000,00 €
Presidencia Consejo (anual y adicional a remuneración como consejero)	Independiente	30.000,00 €

b. Retribución por su función en las comisiones delegadas:

Comisión Ejecutiva:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente	20.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Ejecutivo/Dominical	- €

Comité de Auditoría:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente	10.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Ejecutivo/Dominical	- €

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente	10.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Ejecutivo/Dominical	- €

2. Retribuciones del ejercicio 2012

De conformidad con las retribuciones establecidas en el Informe Anual sobre Remuneraciones emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad para el ejercicio 2012, aprobado con carácter consultivo en la Junta General ordinaria de accionistas de dicho año, se han liquidado a favor de los miembros del Consejo y comisiones delegadas las retribuciones correspondientes.

A continuación se incluye un cuadro a fin de detallar todos los miembros de las comisiones delegadas del Consejo de Administración que han ostentado el cargo en algún momento a lo largo del ejercicio 2012:

Nombres y apellidos	Tipología	Ejecutiva	Auditoría	Nombramientos y Retribuciones
D. Francesc Homs Ferret	Independiente	*		*
Eólica Navarra, S.L.U., representada por D. Vidal Amatriain Méndez	Dominical	*		
Grupo Empresarial Enhol, S.L., representada por D. Hipólito Suárez Guitérrez	Dominical	*		

Comsa Emte Energías Renovables, S.L., representada por D. José María Font Fisa	Dominical	*		
Larfon, S.A.U., representada por D. José Francisco Gispert Serrats	Dominical			*
Grupo Catalana Occidente, S.A., representada por D. Jorge Enrich Izard	Dominical			
Mytaros, B.V., representada por D. José Vicens Torradas	Dominical		*	
Corporación Caja de Granada, S.L., representada por D. Joaquín Espigares Cerdán	Dominical			
D. Ignacio García-Nieto Portabella	Independiente	*	*	
D. Esteban Sarroca Punsola	Independiente		*	*
D. Rodrigo Villamizar Alvargonzález	Independiente			
D. José María Roger Ezpeleta	Ejecutivo	*		

a. Retribución por la función de mero consejero:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Dietas (por sesión)	Ejecutivos/Dominicales	- €
Pertenencia Consejo (anual)	Ejecutivos/Dominicales	- €
Pertenencia Consejo (anual)	Independientes	30.000,00 €
Presidencia Consejo (anual y adicional a remuneración como consejero)	Independiente	30.000,00 €

b. Retribución por su función en las comisiones delegadas:

Comisión Ejecutiva:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Pertenencia Comisión (anual)	Ejecutivo/Dominical	- €
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente	20.000,00 €

Comité de Auditoría:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente	10.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Dominical	- €

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente	10.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Dominical	- €

3. Detalle de las retribuciones individuales devengadas en 2012 por cada uno de los consejeros (en euros)

Consejero	Fija	Dietas (por sesión)	Pertenencia a comisiones delegadas	TOTAL
D. Francesc Homs Ferret	53.819	-	25.879	79.698
Eólica Navarra, S.L.U., representada por D. Vidal Amatriain Méndez	-	-	-	-
Grupo Empresarial Enhol, S.L., representante por D. Hipólito Suárez Gutiérrez	-	-	-	-
Comsa Emte Energías Renovables, S.L., representada por D. José María Font Fisa	-	-	-	-
Larfon, S.A.U., representada por D. José Francisco Gispert Serrats	-	-	-	-
Grupo Catalana Occidente, S.A., representada por D. Jorge Enrich Izard	-	-	-	-
Mytaros, B.V., representada por D. José Vicens Torradas	-	-	-	-
Corporación Caja de Granada, S.L., representada por D. Joaquín Espigares Cerdán	-	-	-	-
D. Ignacio García-Nieto Portabella	30.000	-	14.511	44.511
D. Esteban Sarroca Punsola	30.000	-	20.000	50.000
D. Rodrigo Villamizar Alvargonzález	27.880	-	-	27.880
D. José María Roger Ezpeleta	63.333	-	-	63.333
TOTAL	205.032	0,00	60.390	265.422

Adicionalmente, se hace constar que cada año Fersa renueva una póliza de responsabilidad de los administradores y directivos del Grupo Fersa, suscrita con la compañía AIG EUROPE LIMITED/QBE (anteriormente CHARTIS) en fecha 1 de noviembre de 2006. La última renovación vigente tiene efectos desde el 31/12/2012 al 31/12/2013.

* * *